PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
TITULADA REGULAR

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento:* *Titulada control de movilidad, transporte y seguridad vial* *Titulada seguimientos gestión empresarial* *Titulada gestión empresarial* *Titulada servicios farmacéuticos* *Titulada contabilización de operaciones comerciales y financieras* *Titulada contabilización de operaciones comerciales y financieras (seguimiento)* *Titulada gestión del talento humano* *Titulada asistencia en organización de archivos* *Titulada seguimientos asistencia en organización de archivos (seguimientos)* *Titulada gestión documental* *Titulada cocina* *Titulada gestión bancaria y de entidades financieras* *Titulada enfermería* *Titulada negociación internacional* *Titulada apoyo administrativo en salud* *Titulada servicio de restaurante y bar. 1 formación y otros seguimientos de la red hotelería y turismo Titulada salud pública* *Titulada peluquería* *Titulada gestión administrativa* *Titulada asistencia administrativa* *Titulada atención integral a la primera infancia* *Titulada gestión contable y financiera* *Titulada análisis y desarrollo de sistemas de información* *Titulada análisis y desarrollo de sistemas de información (seguimientos)* *Titulada gestión administrativa del sector salud Seguimientos* *Titulada gestión administrativa del sector salud* *Titulada procesos de panadería* *Titulada sistemas* *Operación turística local* *Seguimiento actitudinal enrique low murtra-interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.* *Titulada animación 3d* *en los programas titulada regular según las necesidades del servicio, en el o los*

<table>
<tr><td></td><td>municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Nota: El centro requiere de la contratación de setenta y siete (77) personas naturales, distribuidas en las diferentes áreas.</td></tr>
<tr><td>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</td><td>Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales en el área de la formación profesional a impartir, competencias de formador y los demás requisitos establecidos en los diferentes perfiles asociados al plan de contratación “ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION TITULADA REGULAR”.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA RELACIONADA:</td><td>Se contratarán setenta y siete (77) Instructores, con el perfil de nivel de estudios y experiencia relacionados en el “ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION TITULADA REGULAR”.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO:</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="3">NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)</th><th rowspan="3">No. CONTRATOS</th><th colspan="2">No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR</th><th colspan="2">FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN</th><th>COSTO HONORARIO MES</th><th>COSTO TOTAL HONORARIOS</th></tr>
<tr><th rowspan="2">Inicio (D-M-A)</th><th rowspan="2">Terminación (D-M-A)</th><th colspan="2">PROFESIONALES</th></tr>
<tr><th>MESES</th><th>DIAS</th></tr>
<tr><td>Titulada control de movilidad, transporte y seguridad vial</td><td>1</td><td>10</td><td>15</td><td>01/02/2022</td><td>15/12/2022</td><td>3.860.000</td><td>40.530.000</td></tr>
<tr><td>Titulada seguimientos gestión empresarial</td><td>3</td><td>10</td><td>15</td><td>01/02/2022</td><td>15/12/2022</td><td>3.860.000</td><td>121.590.000</td></tr>
<tr><td>Titulada gestión empresarial</td><td>2</td><td>10</td><td>0</td><td>01/02/2022</td><td>30/11/2022</td><td>3.860.000</td><td>77.200.000</td></tr>
<tr><td>Titulada servicios farmaceuticos</td><td>3</td><td>10</td><td>15</td><td>01/02/2022</td><td>15/12/2022</td><td>3.860.000</td><td>121.590.000</td></tr>
<tr><td>Titulada contabilizacion de operaciones comerciales y financieras</td><td>4</td><td>10</td><td>15</td><td>01/02/2022</td><td>15/11/2022</td><td>3.860.000</td><td>162.120.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Titulada contabilizacion de operaciones comerciales y financieras - seguimiento	1	10	15	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	40.530.000
	Titulada gestión del talento humano	1	10	15	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	40.530.000
	Titulada asistencia en organizacion de archivos	2	10	15	01/02/2022	15/11/2022	3.860.000	81.060.000
	Titulada seguimientos asistencia en organizacion de archivos - seguimientos	1	10	0	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	38.600.000
	Titulada gestión documental	1	10	0	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	38.600.000
	Titulada cocina	2	10	0	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	77.200.000
	Titulada gestión bancaria y de entidades financieras	4	10	15	01/02/2022	15/12/2022	3.860.000	162.120.000
	Titulada enfermeria	8	10	0	01/02/2022	15/12/2022	3.860.000	308.800.000
	Titulada negociación internacional	2	10	0	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	77.200.000
	Titulada apoyo administrat	2	10	15	01/02/2022	15/11/2022	3.860.000	81.060.000

	ivo en salud							
	Titulada Servicio de restaurante y bar. 1 formacion y otro seguimientos de la red hoteleria y turismo	2	10	15	01/02/2022	15/11/2022	3.330.000	69.930.000
	Titulada salud publica	3	10	10	01/02/2022	10/11/2022	3.860.000	119.660.000
	Titulada peluqueria	3	10	10	01/02/2022	10/12/2022	3.050.000	94.550.000
	Titulada gestión administrativa	2	10	0	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	77.200.000
	Titulada asistencia administrativa	2	10	0	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	77.200.000
	Titulada atencion integral a la primera infancia	3	10	0	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	115.800.000
	Titulada gestion contable y financiera	7	10	15	01/02/2022	15/12/2022	3.860.000	283.710.000
	Titulada analisis y desarrollo de sistemas de informacion	4	10	15	01/02/2022	15/12/2022	3.860.000	162.120.000
	Titulada analisis y desarrollo de sistemas de informacion (seguimientos)	1	10	0	01/02/2022	30/12/2022	3.860.000	38.600.000

	Titulada gestion administrativa del sector salud seguimientos	2	10	15	01/02/2022	15/12/2022	3.860.000	81.060.000
	Titulada gestion administrativa del sector salud	3	10	15	01/02/2022	15/12/2022	3.860.000	121.590.000
	Titulada procesos de panaderia	1	10	15	01/02/2022	15/11/2022	3.860.000	40.530.000
	Titulada sistemas	3	10	15	01/02/2022	15/12/2022	3.860.000	121.590.000
	Operacion turistica local	1	10	0	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	38.600.000
	SEGUIMIENTO ACTITUDINAL Enrique Low Murtra- Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	1	10	15	01/02/2022	15/12/2022	3.860.000	40.530.000
	Titulada animacion 3D	2	10	0	01/02/2022	30/11/2022	3.860.000	77.200.000
PLAZO:	Desde la legalizacion o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima hasta el último día de calendario académico del año (16 de diciembre de 2022).							
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Domicilio contractual: Municipio de Popayan - cauca* *Lugar de ejecución: Departamento del Cauca*							

SUPERVISOR:	*La supervisión de los contrato estará a cargo de la coordinación Academica Titulada del Centro de comercio y servicios o quien designe el ordenador del pago.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector de Centro de Comercio y Servicios*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral – Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Que además de la formación profesional integral, impartida a través de sus Centros de Formación Profesional, el SENA realiza alianzas con entidades de formación para el trabajo y desarrollo humano e instituciones de orden nacional e internacional en donde se pueda propiciar incremento de la productividad y la competitividad para organizaciones productivas de los diferentes sectores para desarrollar programas de formación en los niveles de tecnología, técnica y complementaria, como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje.

El centro de Comercio y Servicios planea su formación titulada en los diferentes programas de las redes de conocimiento, de acuerdo a las necesidades del sector productivo, empresarial, y los entes de orden regional y local, para que en una suma de esfuerzos y bajo una disciplinada lectura de las necesidades de capital humano de las regiones, se puedan generar soluciones concretas de empleo para los colombianos más necesitados, con lo que se busca que el SENA no sólo sea la primera puerta de las oportunidades de los jóvenes, sino que se convierta en una poderosa herramienta contra el desempleo, específicamente, contra el desempleo juvenil.

La formación titulada y complementaria se atenderá de acuerdo a los diseños curriculares existentes en la plataforma Sofia plus, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

• Pertinencia de la formación que se impartirá en la zona de influencia del Centro, de acuerdo a los planes desarrollo Locales, megaproyectos en curso en las zonas de influencia de la Regional, estudios y diagnósticos sectoriales, sectores estratégicos o de mayor proyección, etc.
• Identificación de las necesidades del sector productivo.
• Proyectos especiales que se vayan a desarrollar por parte del departamento con el fin de cualificar talento humano que aporte en la generación de mano de obra calificada.
• Convenios y/o Alianzas con el sector productivo, Alcaldías y Gobernaciones.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la

necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, en las áreas de:

- *Titulada control de movilidad, transporte y seguridad vial*
- *Titulada seguimientos gestión empresarial*
- *Titulada gestión empresarial*
- *Titulada servicios farmaceuticos*
- *Titulada contabilizacion de operaciones comerciales y financieras*
- *Titulada contabilizacion de operaciones comerciales y financieras - seguimiento*
- *Titulada gestión del talento humano*
- *Titulada asistencia en organizacion de archivos*
- *Titulada seguimientos asistencia en organizacion de archivos - seguimientos*
- *Titulada gestión documental*
- *Titulada cocina*
- *Titulada gestión bancaria y de entidades financieras*
- *Titulada enfermeria*
- *Titulada negociación internacional*
- *Titulada apoyo administrativo en salud*
- *Titulada servicio de restaurante y bar. 1 formacion y otro seguimientos de la red hoteleria y turismo*
- *Titulada salud publica*
- *Titulada peluqueria*
- *Titulada gestión administrativa*
- *Titulada asistencia administrativa*
- *Titulada atencion integral a la primera infancia*
- *Titulada gestion contable y financiera*
- *Titulada analisis y desarrollo de sistemas de informacion*
- *Titulada analisis y desarrollo de sistemas de informacion (seguimientos)*
- *Titulada gestion administrativa del sector salud Seguimientos*
- *Titulada gestion administrativa del sector salud*
- *Titulada procesos de panaderia*
- *Titulada sistemas*
- *Operacion turistica local*
- *Seguimiento actitudinal enrique low murtra-interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.*
- *Titulada animacion 3d*

Nota: El centro requiere de la contratación de setenta y siete (77) personas naturales, distriuidas en las diferentes áreas.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Específicas:

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@

Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas.18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del

país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido. 31. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución. 32. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

2.2. Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ;
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;

10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
23. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos laborales, en especial, las siguientes:
24. Procurar el cuidado integral de su salud.
25. Contar con los elementos de protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
26. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
27. Participar en las actividades de Prevención y Promoción Organizadas por los contratantes, los comités Paritarios de Seguridad Salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de Riesgos Laborales.
28. Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST –
29. Informar oportunamente a los contratantes toda la novedad derivada del contrato.
30. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

PARAGRAFO TERCERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

PARAGRAFO CUARTO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico.

PARAGRAFO QUINTO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

2.3. Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad:

Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias, áreas y programas del Centro, Pro actividad, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo en equipo. Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

Competencias:

Formular, ejecutar y evaluar proyectos.
Trabajar en equipo.
Establecer procesos comunicativos asertivos.
Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayan – Cauca.
La ejecución del contrato, será en el Departamento del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

Tomando como referente la Tabla de Honorarios por hora vigente y expedida por el S.E.N.A. y los valores asignados por contratista en el **ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION TITULADA REGULAR**; se fija como valor total para el presente plan la suma de **tres mil treinta millones quinientos treinta mil pesos ($3.030.530.000) COP Incluido IVA**, amparados con el presupuesto general del SENA para la vigencia 2022.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinacion Academica del Centro de Comercio y Servicios y especificamene el profesional que sea designado por el Ordenador de gasto mediante la platafoirma SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Comercio y Servicios, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Analisis del Sector

Por medio del presente documento el subdirector de Centro se permite presentar el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento:

Titulada control de movilidad, transporte y seguridad vial
Titulada seguimientos gestión empresarial
Titulada gestión empresarial
Titulada servicios farmacéuticos
Titulada contabilización de operaciones comerciales y financieras
Titulada contabilización de operaciones comerciales y financieras (seguimiento)
Titulada gestión del talento humano
Titulada asistencia en organización de archivos
Titulada seguimientos asistencia en organización de archivos (seguimientos)
Titulada gestión documental
Titulada cocina
Titulada gestión bancaria y de entidades financieras
Titulada enfermería
Titulada negociación internacional
Titulada apoyo administrativo en salud
Titulada servicio de restaurante y bar. 1 formación y otros seguimientos de la red hotelería y turismo Titulada salud pública
Titulada peluquería
Titulada gestión administrativa
Titulada asistencia administrativa
Titulada atención integral a la primera infancia

Titulada gestión contable y financiera
Titulada análisis y desarrollo de sistemas de información
Titulada análisis y desarrollo de sistemas de información (seguimientos)
Titulada gestión administrativa del sector salud Seguimientos
Titulada gestión administrativa del sector salud
Titulada procesos de panadería
Titulada sistemas
Operación turística local
Seguimiento actitudinal enrique low murtra-interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.
Titulada animación 3d

en los programas titulada regular según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos

ASPECTOS GENERALES

Sector perteneciente al objeto contractual.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

Perspectiva Legal:

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución Política de Colombia, Ley 1429 de 2010, Ley 789 de 2002, Reglamento Aprendiz SENA, Manual para el manejo de la plataforma Sofía Plus, Plan Nacional de Bienestar Aprendices SENA. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica:

El Centro de comercio y servicios ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de personas naturales,

en donde se encuentran profesionales, tecnólogos y técnicos con la formación suficiente en diversas áreas del conocimiento que les permiten desarrollar sus actividades en el sector. Dentro de las distintas alternativas que se presentan se considera que lo más conveniente es contratar personas naturales con experiencia, que les permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La prestación del servicio por parte de dichas personas naturales le permitirá a la Entidad contar con un acompañamiento y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Es importante indicar que los profesionales, tecnólogos y técnicos que se van a contratar, desarrollará sus actividades consistentes en orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en las diversas áreas de formación que se imparten en el Centro de comercio y servicios de acuerdo con el perfil y/o afines definidos en los estudios previos.

Es de anotar, que el desarrollo productivo en lo referente a comercio y servicios de la región, ha permitido evolucionar económicamente, generando una demanda educativa diversa que obliga a la entidad y en especial al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional – Cauca a dar respuesta oportuna a dichos requerimientos y así contribuir al desarrollo productivo a nivel regional, nacional y mundial.

Perspectiva Financiera:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales, tecnólogos y técnicos que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada — pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

Experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso.

Precisado que es viable contratar los servicios de profesionales individualmente considerados cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso de los profesionales se orienta hacia la Prestación de servicios profesionales. En todo caso siendo viable la contratación directa, el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", en cabeza del director General de la entidad, doctor Carlos Mario Estrada Molina y en cumplimiento del principio de transparencia que debe garantizar los procesos de contratación, mediante circulares No. 3-2021-000160 y 3-2021-000209 de 2021, impartió directrices y lineamientos a seguir para el proceso de contratación de servicios personales en la vigencia 2022, Por lo anterior atendió todas las directrices en ella establecida con el fin la satisfacción de la necesidad, respecto de la contratación de instructores.

Así mismo, es preciso dejar constancia que la entidad en la vigencia fiscal pasada, adelantó la contratación de servicios de carácter temporal para que impartan formación en las diferentes áreas del conocimiento, las contrataciones fueron adelantadas mediante contratación directas de prestaciones de servicios, los que han suplido y satisfecho la necesidad de la Entidad.

También es preciso dejar constancia que el valor de los honorarios se han establecido de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de SENA, ponderando la formación académica y experiencia de las personas contratadas, basado en la tabla de tarifas única nacional creada para tal fin, así pues y de acuerdo con la modalidad de contratación – prestación de servicios se fija unos honorarios mensual fijo, teniendo en cuenta que el apoyo encomendado no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Continuando con el análisis del sector es pertinente indicar que la contratación de este tipo de servicios le

ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con profesionales, tecnólogos y técnicos expertos.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con las circulares Nros 3-2021-000160 y 3-2021-000209 de 2021, El Centro de Comercio y Servicios, realizo el proceso de verificación y selección por parte del Comité de Verificacion de Hojas de vida, seguidamente el comité de selección realizo lo propio, actuación de la que se concluye que los aspirantes indicados en las diversas actas CUMPLEN con los requerimientos de idoneidad y experticia, lo anterior de conformidad, con las vacantes publicadas en el Modulo del Banco de Instructores vigencia 2022, dispuesto en la aplicación de la Agencia Publica de Empleo SENA

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Nota: Texto resaltado debe ser incluido en caso de celebrar contrato con pensionado, justificando la causal específica.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro, con base en la informacion suminitrada por el comité de verificación y acreditación, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año: 2021

No. de contratos suscritos: 50

Objeto de los Contrato:

Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral de manera presencial o virtual, en el programa de titulada presencial, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de:

Área: Panificación
Área: Gestión bancaria
Área: Gestión contable y financiera
Área: Gestión administrativa, talento humano y empresarial
Área: Gestión documental
Área: Cocina
Área: Sistemas
Área: Análisis, diseño y desarrollo de SOFTWARE
Área: Gestión logística gestión empresarial gestión de mercados
Área: Enfermería
Área: Administración en salud
Área: Salud publica
Área: Atención integral a la primera infancia
Área: Servicios farmacéuticos
Área: Peluquería y cuidado estético de manos y pies
Área: Seguridad vial, control de transito y transporte
Área: Servicios de restaurante y bar

Nota: *Para la ejecución de este objeto contractual, el centro requiere de la contratación de servicios personales cuarenta y tres (50) personas naturales, distribuidos de la siguiente manera:*

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	No. De personas a contratar
panificación	1
gestión bancaria	4

gestión contable y financiera	11
gestión administrativa gestión empresarial gestión del talento humano	4
gestión documental	2
cocina	1
sistemas	2
análisis, diseño y desarrollo de software	2
gestión logística gestión empresarial gestión de mercados	2
enfermería	7
administración en salud	3
salud pública	3
atención integral a la primera infancia	2
servicios farmacéuticos	2
peluquería y cuidado estético de manos y pies	2
seguridad vial, control de tránsito y transporte	1
servicios de restaurante y bar	1

PLAZO: Desde la Legalización o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima hasta el último día de calendario académico del año o la programación asignada por la coordinación académica del centro de formación a cada una de las áreas.

VALOR DE LOS CONTRATOS: $1.998.147.800

No. De personas a contratar	No. De meses a contratar	No. De días a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos)
			Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)		
1	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	40.894.000
4	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	163.576.000
11	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	449.834.000
4	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	163.576.000
2	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	81.788.000
1	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	40.894.000
2	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	81.788.000
2	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	81.788.000
2	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	81.788.000
7	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	286.258.000
3	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	122.682.000
3	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	122.682.000
2	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	81.788.000
2	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	81.788.000
2	10	22	25/01/2021	17/12/2021	1.671.000	35.870.800
1	10	22	25/01/2021	17/12/2021	3.810.000	40.894.000
1	10	17	1/02/2021	17/12/2021	3.810.000	40.259.000

MODALIDAD SELECCIÓN: El objeto que se requiere contratar por el centro de formación corresponden a la prestación de servicios personales (Instructor), que de conformidad con lo establecido por el articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece que estos contratos son los que celebran las entidades estatales con personas naturales, previa verificación de la inexistencia de personal de planta de la entidad

que pueda satisfacer la necesidad o porque requiere de conocimientos especializados; el contrato será para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, articulo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, capítulo IV del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; por consiguiente el mismo se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el "comité de verificación para la contratacion de instructores del centro de comercio y servicios para vigencia 2022, creado por Resolución Nro. 19 - 00891 de 2021, mediante la cual se "CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y DE ACREDITACIÓN PARA CONTRATACIÓN INSTRUCTORES 2022 DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA" revisó y validó la documentación presentada por los contratistas y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida en las vacantes publicadas en el Modulo del Banco de Instructores vigencia 2022, dispuesto en la aplicación de la Agencia Publica de Empleo SENA, concluyendo mediante Acta No. 53 del 29 de diciembre de 2021 que los aspirantes indicados CUMPLEN con los requerimientos de idoneidad y experiencia y el perfil requerido.

Se expide en la ciudad de Popayan, a los 11 dias del mes de enero de 2022



Firmado digitalmente por John Jairo Motta Calderon
Fecha: 2022.01.11 23:27:52 -05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca